



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HAGO SABER:

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

“PUNTO CUARTO .-APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO./A

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOAD: 2025/SEL_01/000002

Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas de la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de funcionarios de Ayuntamiento.

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases para específicas de la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de funcionarios de Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A, TECNICO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES.

1. Objeto y Descripción de la plaza

Es objeto de las presentes bases, la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto/a técnico/a adscrito al Área Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves, vacante en la Plantilla de funcionarios/as, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2017, dotadas de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

La descripción de la plaza que se convoca de personal funcionario de carrera, es la que sigue:

Denominación: Arquitecto/a Técnico/a

Nº de plazas: 1.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Selección: Concurso-Oposición.

Condición: funcionario/a de Carrera

Adscripción: Urbanismo.

Titulación: Titulo de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o titulación equivalente

Jornada: A tiempo completo.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal de arquitecto/a técnico del Ayuntamiento de Gelves, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves (www.sede.ayuntamientodegelves.es), en adelante e-tablón.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán también aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

Asimismo, el desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, la titulación requerida conforme a la base primera.

f) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento como funcionario/a de carrera.

4. Solicitudes.

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo II) y autobaremación (anexo III), junto con la preceptiva documentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho extracto se publicará igualmente en el Boletín oficial de Andalucía. En ambos extractos figurara la oportuna referencia al número y fecha del BOP en que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

4.3. La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del de la Sede Electrónica Municipal (www.sede.ayuntamientodegelves.es)

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

b) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud en soporte papel, en el Registro General Municipal sito en Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido S/N en Gelves.

c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha

4.4. Las solicitudes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Autobareación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, anexo III y que puedan ser justificados por el aspirante., en caso de no presentación de dicho documento (Anexo III) no serán baremados en la fase del concurso.

— Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.

— Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, (30 euros) que se encuentran fijados en las correspondientes ordenanzas fiscales (BOP nº236 de 11 de octubre de 2021). Su cuantía se podrá ingresar en una de estas entidades a nombre del Ayuntamiento de Gelves: La cuenta bancaria donde se deberá hacer el ingreso es: Banco Santander: ES48.0030.5329.2003.7510.0273

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.5. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

4.6. Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesado/as deberán ser justificados con fotocopia de la documentación y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado correspondiente no se valorarán. Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados, grapados y numerados, caso de no ser entregados así, no serán baremados y se rechazará su admisión.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentará la siguiente documentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con la correspondiente fotocopia del título, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Los cursos, certificación o título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso con la indicación del número de horas
- La experiencia en la Administración, certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica o bien mediante

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

contrato e informe de visa laboral expedido por la seguridad social , no serán tenidos en cuenta servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomos etc.)

4.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

5. Relaciones con el/la ciudadano/a.

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento www.sede.ayuntamientodegelves.es toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución, declarando aprobada de forma provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante escrito ante el órgano convocante.

De no presentarse reclamación a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. Los errores en la consignación de datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de parte en cualquier momento del proceso selectivo.

6.2 Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es)

6.3 Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanarán la solicitud o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los/as aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos/as en la relación de excluidos/as, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos/as.

6.4 La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

7 Tribunal calificador.

7.1 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.2 No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

7.3 Los Tribunales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los/as participantes.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

7.4 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto

en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones vigentes.

7.5 Los Tribunales están compuestos por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, funcionarios de carrera y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La totalidad de los miembros posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas u órganos de colaboración, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

7.6 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros colaboradores/as o asesores/as de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.7 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

7.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente/a y el Secretario/a.

7.9 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gelves, en C/ Primer Teniente de Alcalde José Garrido, s/n.

7.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, están incluidos en la categoría primera del artículo 30.1. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo).

7.11 Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Proceso selectivo.

8.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 del R.D. 896/1991 de 7 de junio, 4 R.D. 364/1995, 10 marzo.

La fase de **oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.**

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso

8.2 Fases:

1ª.- Fase de oposición: (maxi 60%) Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en un cuestionario tipo test, de 100 preguntas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del Anexo. I El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo.

Se tendrán 10 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección.

Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. Resueltas en su caso las alegaciones presentadas el tribunal hará pública en el tablón la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Después de publicada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio el tribunal hará pública en el tablón la lista de personas aprobadas en la misma ordenada alfabéticamente. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de las personas aprobadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las materias relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar y con las, materias específicas previstos en el programa Anexo I propuesto por el Tribunal, tanto respecto al número como a su naturaleza. El tiempo máximo para la realización del ejercicio, así como el valor de los supuestos prácticos se decidirá por el Tribunal con antelación a la realización del ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Asimismo, se tendrá en cuenta la ausencia de errores de concepto o sustanciales en el desarrollo del ejercicio para la evaluación global, así como la precisión y rigor en la respuesta sobre lo específicamente solicitado.

El tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo del mismo del que deberán venir provisto las personas aspirantes. El tribunal también podrá decidir si tras la realización de esta prueba práctica se procede o no a la lectura pública.

En el caso de ponerse varios supuestos por el Tribunal, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la ponderación sobre el total de este ejercicio o la puntuación de cada uno de ellos.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los/as aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Corregido el segundo ejercicio, el tribunal de selección hará pública en los mismos lugares indicados anteriormente, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Dicha lista tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista definitiva de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

La calificación final del proceso de oposición no podrá superar los 60 puntos y vendrá determinada por la suma obtenida en los dos ejercicios de que consta la oposición.

Fase 2ª Concurso. (maxi 40%)

Esta fase de concurso, se realizará a aquellos aspirantes que hubieran superado la primera fase de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos a tener en cuenta por el tribunal calificador serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal valorará los méritos que hayan sido expresamente autobareados por los/as aspirantes, y por los conceptos o epígrafes indicados por los mismos, conforme al baremo establecido, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y sin que, en ningún caso la asignación de aquellos por los/las aspirantes suponga vinculación en sentido alguno para el Órgano de Selección.

Para su valoración, se tendrá en cuenta la autobareación presentada conforme al anexo III los méritos deberán ser entregados, de forma clara y debidamente ordenados, grapados y numerados, caso de no ser entregados así, no serán baremados y se rechazará su admisión.

Baremo de méritos:

A) Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 30 puntos

Se valorará los servicios prestados en cualquier administración pública, como arquitecto/a técnico/a en régimen laboral o funcionario, por cada mes competo de trabajo al 100% de la **jornada 0,20 puntos por mes completo.**

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

No se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como mes.

. B) Formación: titulación, cursos de formación, formación académica, con un máximo de 10 puntos.

Para cursos que tengan relación directa con el puesto a proveer (tales como, a modo enunciativo y no limitativo, edificación, urbanismo, eficiencia energética, calidad y medio ambiente, prevención de riesgos laborales, conservación y restauración del patrimonio histórico, etc.);

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Diputación Provincial de Sevilla, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, entidades, instituciones o centro públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, a criterio del Órgano de Selección, a razón de 0,02 puntos cada hora efectiva de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos deberán ser relativos a la normativa vigente, y aquellos que no expresen su duración en horas o en créditos no se valorarán.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.

Para la acreditación de Máster y postgrados, o equivalente, habrá de aportarse certificación o copia del diploma expedido por la entidad organizadora (anverso y reverso).

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que corresponden a cada crédito. En su defecto el órgano de selección cuantificará en diez horas cada crédito.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1 Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, al que deberán asistir provistos del D.N.I, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

9.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio, se hará público, al menos, con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán por el Tribunal en los lugares donde tengan su sede de actuación y en el tablón electrónico.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.3. En cualquier momento del proceso selectivo los órganos competentes de selección podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

9.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes no cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

9.5. Concluido cada uno de los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal hará públicas, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

9.6. Los certificados de asistencia a las pruebas selectivas podrán solicitarse directamente al Tribunal el día del ejercicio, el cual lo extenderá en el acto. Cualquier otro certificado podrá ser solicitado mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves. (www.sede.ayuntamientodegelves.es).

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de las fases, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en el concurso.

En caso de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo.

10. Temario

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

11. Superación del proceso selectivo.

11.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano convocante para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación global.

11.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobado/a que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

11.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

12. Presentación de documentos

12.1 Dentro del plazo de veinte naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados/a en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar o remitir al Ayuntamiento de Gelves por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido
- c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

e) Certificado médico en el que se acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo que se convoca.

12.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 15.1, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado/a personal funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

12.4. Cuando, por cualquier consideración, el/la aspirante propuesto/a no llegue a tomar posesión, con el objeto de asegurar la cobertura de la plaza, se podrá por parte del Tribunal realizar una segunda propuesta, a favor del/a aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

13. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo

13.1 El Tribunal propondrá al órgano convocante la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de proceder al nombramiento de personal funcionario interino, siempre que conste justificación y crédito adecuado y suficiente, cuando exista plaza/s vacante/s y no sea posible su cobertura con la celeridad suficiente por personal fijo y para la sustitución transitoria por bajas, excedencias, permisos, etc. de la plantilla municipal de la categoría de Arquitecto/a técnico/a.

13.2 La Bolsa de Empleo estará formada por los/las aspirantes que hubieran superado la fase de oposición por orden de puntuación, así como algún ejercicio de dicha oposición, por orden de nota.

13.3 Si el/la primer/a reserva no pudiera acceder al puesto, pasaría a ocuparlo el/la segundo/a reserva y así sucesivamente.

13.4 La persona que sea llamada por el Ayuntamiento en virtud de esta Bolsa y rechace dicho llamamiento por causa justificada deberá acreditar la causa de fuerza mayor que le imposibilite responder el llamamiento.

13.5 Solamente se admitirán como causa de fuerza mayor, las siguientes:

La vigencia de un contrato de trabajo.

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.
2. Encontrarse en situación de permiso por embarazo o maternidad/paternidad.

13.6. La documentación justificativa deberá ser presentada en el Registro General en el plazo de 3 días hábiles desde la llamada para suscribir el contrato de trabajo. En el caso de que dicha justificación no se produzca perderá el derecho a formar parte de la Bolsa para próximos llamamientos.

14. Norma final

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

14.1 El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

14.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

14.3 Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos. Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

ANEXO II TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3 La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos que lo integran.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 9 La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de subvenciones.

Tema 12. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.

Tema 14. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Materias específicas.

Tema 1. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales, Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la Edificación. Responsabilidades y Garantías.

Tema 2. Código Técnico de la Edificación. Estructura y contenidos. Parte I. Disposiciones Generales. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 3. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SE: Seguridad Estructural. Objeto. Exigencias básicas de SE: Resistencia y estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio. Ámbito y criterios de aplicación.

Tema 4. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI: Seguridad en caso de Incendio. Objeto. Exigencias básicas de SI. Ámbito y criterios de aplicación.

Tema 5. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Reglamento.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 6. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Objeto. Exigencias básicas de DBSUA. Ámbito y criterios de aplicación.

Tema 7. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 8. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Disposiciones adicionales. Reglamento.

Tema 9. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE: Ahorro de energía. Objeto. Exigencias básicas de DBHE. Ámbito y criterios de aplicación.

Tema 10. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HR: Protección frente al ruido. Objeto. Exigencias básicas de DBHR. Ámbito y criterios de aplicación.

Tema 11. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS: Salubridad. Objeto. Exigencias básicas de DBHR. Ámbito y criterios de aplicación.

Tema 12. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Reglamento.

Tema 13. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Disposiciones generales. Exigencias técnicas.

Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Disposiciones y anexos.

Tema 15. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de diciembre.

Tema 16. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Reglamento. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Competencias municipales. Ordenanza municipal de Gestión de residuos.

Tema 17. El control de calidad en las obras de edificación: Normativa de aplicación. Plan de control de calidad. Organigrama del control: recepción de productos, ejecución y obra terminada conforme al CTE y LOE.

Tema 18. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. LEY 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 19. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Catálogo.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 20. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos mínimos. Procedimientos. Contenido mínimo de las Autorizaciones. Atracciones de feria.

Tema 21. Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Reglamento: Cementerios y otros lugares de enterramiento autorizados. Normas generales para la construcción, ampliación y reforma de cementerios. Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios. Apertura y clausura de cementerios.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 7/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. TRLSRU.

Tema 23. Real decreto Legislativo, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. TRLCI: Disposiciones Generales. Bienes inmuebles. Valor catastral.

Tema 24. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y Reglamento General de la LISTA (RGLISTA): Régimen del Suelo y de las actuaciones de transformación urbanística. La Ordenación Urbanística. Instrumentos. La ejecución urbanística. Disposiciones generales. Presupuestos de la actividad de ejecución. Parcelación urbanista. Obras de Urbanización.

Tema 25. LISTA Y RGLISTA: La ejecución de obras de edificación. Ejecución mediante sustitución. Medios de intervención administrativa: Licencia, declaración responsable y comunicación previa. Competencia. Procedimiento, eficacia y caducidad. Actos promovidos por Administraciones públicas.

Tema 26. LISTA Y RGLISTA: La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Disciplina Urbanística: Inspección, restablecimiento de la legalidad y régimen Sancionador. La situación de asimilado a fuera de ordenación

Tema 27. LISTA Y RGLISTA: Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio.

Tema 28. Planeamiento urbanístico vigente en Gelves (PGOU) y su adaptación parcial a la LOUA. Incidencia del planeamiento sobre las situaciones preexistentes.

Tema 29. Planeamiento de Gelves: La clasificación y categorización del término municipal de Gelves. Régimen del suelo no urbanizable. Prevención de parcelación urbanística en suelo no urbanizable de Gelves.

Tema 30. Planeamiento de Gelves: El suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica y planificación territorial o urbanística. Vías pecuarias.

Tema 31. Planeamiento de Gelves: Normas Generales de usos. Usos Globales y pormenorizados.

Tema 32. Planeamiento de Gelves: Normas Generales de edificación. Régimen de los sistemas.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 33. Planeamiento de Gelves: Régimen del suelo urbano. Disposiciones preliminares de las condiciones particulares.

Tema 34. Planeamiento de Gelves: Condiciones particulares para las distintas zonas de suelo urbano con uso residencial: Zona Casco Histórico. Zona Suburbana. Zona Edificación Bloque Aislado. Zona Vivienda Unifamiliar. Zona Agrupación Unifamiliar.

Tema 35. Planeamiento de Gelves: Condiciones particulares para las distintas zonas de suelo urbano con usos productivos, servicios o turísticos: Zona industrial. Zona de Centros y Servicios Terciarios.

Tema 36. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Principios generales. Planeamiento de Gelves: Catálogo de protección. Niveles de protección del patrimonio edificado. Patrimonio arquitectónico, patrimonio urbano y elementos singulares. Patrimonio Arqueológico.

Tema 37. Decreto núm. 267/2009, de 9 junio por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla y crea su Comisión de Seguimiento: Disposiciones adicionales y derogatoria. (POTAUS): Efectos. Incidencia en el suelo no urbanizable de Gelves. Sistema de Protección territorial. Normas de aplicación directa.

Tema 38. Incidencia de determinaciones de carácter sectorial en el planeamiento de Gelves en materia de Costas, Aguas y Carreteras.

Tema 39. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Objeto y finalidad. Ámbito de aplicación de la ley. Clasificación de contratos. Contenido. Forma. Perfección y régimen de invalidez.

Tema 40. Ley de Contratos del Sector Público (II): Los contratos de la Administración. Partes del contrato: El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto, precios y cuantías. Garantías. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 41. Ley de Contratos del Sector Público (III): Expediente de contratación en contratos menores. Los contratos de servicios complementarios de un contrato menor de obras.

Tema 42. Ley de Contratos del Sector Público (IV). Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 43. Ley de Contratos del Sector Público (V). Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

Tema 44. Ley de Contratos del Sector Público (VI). Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 45. Ley de Contratos del Sector Público (VII). El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.

Tema 46. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Reglamento. De los distintos tipos de contratos administrativos.

ANEXO II

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		TLF:
Localidad:		Provincia:
En nombre y representación de:		
DNI/CIF:	Domicilio:	nº:
Correo electrónico		
Localidad:	Provincia:	C.P:

EXPONE

PRIMERO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto/a Técnico adscrito al Área Urbanismo referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto/a, mediante el sistema de concurso-oposición.

TERCERO. Que adjunto:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de tasa por participación en proceso de selección.
- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos a valorar.

SOLICITA:

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Gelves, a _____ de 2025.

Firma

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO III
MODELO AUTOBAREMACIÓN

1 DATOS PERSONALES	
APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI Nº:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	
Dirección (calle, nº, población y código postal):	
2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA	
Que, a los efectos de su baremación apporto los siguientes documentos:	
a)	_____.
b)	_____.
c)	_____.
d)	_____.
e)	_____.
f)	_____....
Se acompaña la autobaremación respecto a los documentos señalados anteriormente.	
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo 40 puntos)	
A) Por cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados, con un máximo de 10 PUNTOS	
A1. Para cursos que tengan relación directa con el puesto a proveer
Puntos:	
Puntuación total formación: _____ puntos	

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

B) Por experiencia profesional en puestos de igual o similar naturaleza, con un máximo de 30 PUNTOS	
Por cada mes de servicios prestados en un puesto en cualquier administración pública, como arquitecto/a técnico/a en régimen laboral o funcional, 0,20 puntos por mes completo. Puntos:
Puntuación total experiencia: _____ puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA AUTOBAREMACIÓN (A+B): _____ puntos	
La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos auto baremados que figuran anteriormente	

En _____, a ____ de _____ 2025
 Fdo.- _____ ”

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el BOP de la provincia de Sevilla, en el BOJA y siendo el plazo de presentación de solicitud de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia.”En Gelves al día de la fecha, La Alcaldesa.

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.”

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

Isabel Herrera Segura

Código Seguro De Verificación	MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/01/2025 12:03:43
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MQ6Pi+1FfqK5ZtNn4b6tVA==		

